



Expte. nº: 1/2024

CONTRATO DE SERVICIOS

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA
GESTIÓN DEL TRANSPORTE ADAPTADO Y ASISTIDO PARA LA RUTA DE LA
COMARCA DE LA SAKANA

1. OBJETO DEL CONTRATO
1.1. Definición a) <u>Definición</u> : gestión del transporte adaptado y asistido para la ruta de la Comarca de la Sakana. b) <u>Reserva del artículo 36</u> : Sí ☐ NO: ☒ 1.2. Código CPV : ▪ 85300000-2 Servicios de asistencia social y servicios conexos ▪ 60130000-8 Servicios especiales de transporte por carretera 1.3. Admisibilidad de variantes : Sí ☐ NO: ☒ 1.4. Admisibilidad de oferta integradora : Sí ☐ NO: ☒
2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA
2.1. Órgano de contratación : Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas. 2.2. Unidad gestora : Sección de Programas y Gestión de Subvenciones Órgano: Subdirección de Gestión y Recursos E-mail: inbtered@navarra.es Teléfono(s): 848 426 331 y 848 425 057
3. DIVISIÓN DE LOTES Y RESERVA DEL CONTRATO
3.1. División por lotes : Sí ☐ NO: ☒ 3.2. Reserva del contrato por motivos sociales : Sí ☐ NO: ☒
4. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO
4.1. Precio máximo mensual de licitación : ○ Año 2024: 4.617,65 euros (IVA excluido). ○ Año 2025: 4.723,85 euros (IVA excluido). ○ Año 2026: 4.818,33 euros (IVA excluido). ○ Año 2027: 4.914,70 euros (IVA excluido). ○ Año 2028: 5.012,99 euros (IVA excluido). ○ Año 2029: 5.113,25 euros (IVA excluido). 4.2. Presupuesto del contrato : 56.261,43 (IVA incluido). 4.3. Valor estimado del contrato : 439.522,70 (IVA excluido). 4.4. Prestación exenta de IVA : Sí ☐ NO: ☒
5. PLAZO DE EJECUCIÓN
5.1. Duración : <u>Inicio</u> : 1 de septiembre de 2024, o desde la fecha que se indique en el contrato si este es posterior. <u>Finalización</u> : 31 de agosto de 2025, o hasta la fecha en la que se cumpla un año de contrato. 5.2. Posibilidad de prórroga : Sí: ☒ NO: ☐ Duración máxima: 5 años desde inicio del contrato.
6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

6.1. Naturaleza: El contrato tiene naturaleza administrativa, siendo calificado como contrato de servicios.

6.2. Procedimiento de adjudicación: abierto.

6.3. Forma de tramitación: ordinaria.

7. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato se registrará en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP, en adelante), y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y no estén incurso en alguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en el artículo 22 de la LFCP.

Requisitos adicionales: SÍ ☐ NO: ☒

9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

9.1. Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica para optar a la licitación de este contrato se fija en 100.000 euros, que se acreditará mediante uno de los siguientes medios:

- Declaración formulada por entidades financieras en la que se haga constar que la entidad tiene un nivel de solvencia financiera suficiente para ejecutar el contrato.
- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similares a la del objeto del contrato, referida a los tres últimos ejercicios (2021, 2022, 2023) disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

9.2. Solvencia técnica o profesional:

Para concurrir a la licitación las entidades deberán disponer de la solvencia técnica suficiente, que se apreciará teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, experiencia y fiabilidad en relación con el objeto del contrato.

- **Requisito:** Haber ejecutado en el conjunto de los tres últimos años (2021, 2022, 2023) un importe igual o superior a 50.000,00 € (IVA no incluido) en servicios similares al objeto del contrato.
- **Medios de acreditación:** Deberá acreditarse a través de la presentación de certificados de buena ejecución emitidos por terceros, sellados y firmados por las personas que ostentan la facultad de representación de las entidades para las que se haya prestado el servicio, y en los que deberán constar una descripción detallada de los servicios prestados, importe, fechas y expresa mención de si se llevaron normalmente a buen término.

*No se aceptará como válida la acreditación realizada por el licitador ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

10. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

10.1. Garantía provisional: SÍ ☐ NO: ☒ Porcentaje: %.

10.2. Garantía definitiva: SÍ ☐ NO: ☒ Porcentaje: %.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

Presidencia:

- Titular: Carlos Arana Aicua, Subdirector de Gestión y Recursos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
- Suplente: Olga Sala López, Subdirectora de Valoración y Servicios de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

Vocalías:

- Titular: Iñigo Fernández Lizarraga, Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo.
- Suplente: María del Mar Ollo Ros del Servicio de Intervención General del Departamento de Economía y Hacienda.
- Titular: Pilar Ferrero Peso, Jefa de la Sección de Programas y Gestión de Subvenciones de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
- Suplente: Alfonso del Val Agustín, Técnico de la Sección Programas y Gestión de Subvenciones de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
- Titular: María Soledad Ramírez Irure, Diplomada en Ciencias Empresariales de la Sección de Programas y Gestión de Subvenciones de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
- Suplente: Maider Manrique Sarasola Jefa de Negociado de Coordinación con Entidades de la Sección Programas y Gestión de Subvenciones de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

Vocal secretaria:

- Titular: María del Mar Torres Echeverría, Jefa de la Sección de Régimen Jurídico de Atención a la Dependencia, Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo.
- Suplente: Ane Senar Amatria, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica) de la Sección de Régimen Jurídico de Atención a la Dependencia, Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo.

12. INFORMACIÓN LICITACIÓN

Dirección de correo electrónico para la petición de aclaraciones: inbtered@navarra.es

13. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

El órgano de contratación procederá respecto a la confidencialidad y sigilo de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LFCP.

14. PLAZO, FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

14.1. Plazo de presentación de proposiciones: 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Portal de Contratación.

14.2. A través de la Plataforma Electrónica de Navarra disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es).

14.3. Plazo de vigencia de las ofertas: 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

14.4. Detalle del contenido de los sobres

A. Sobre A: “Documentación General”

- Anexo I/1: Declaración responsable.
- Anexo I/2: Declaración de participación conjunta, cuando proceda.

B. Sobre B: “Proposición técnica y criterios sometidos a juicios de valor”

- Se valorarán conforme a los criterios previstos en el punto 10.1. del presente cuadro.

C. Sobre C: “Proposición económica y demás documentos a valorar con fórmulas objetivas”

- Anexo II: proposición económica, criterios valorables con fórmulas objetivas y criterios sociales.

15. ADMISIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 15 del pliego regulador del contrato.

16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

16.1. Detalle de los criterios:

Los criterios de adjudicación y la ponderación de los mismos es la siguiente:

- Criterios cualitativos sometidos a juicios de valor (propuesta técnica). Hasta 25 puntos.
- Criterio coste-eficacia: precio (oferta económica). Hasta 60 puntos.
- Otros criterios valorables mediante fórmulas objetivas. Hasta 15 puntos.

A. PROPOSICIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA (Hasta 25 puntos)

La prestación del servicio contemplará:

- Desarrollo del plan de prestación del servicio de transporte adaptado y asistido para la Comarca de la Sakana: 17 puntos.
- Recursos humanos: 4 puntos.
- Sistemas de evaluación: 4 puntos.

Criterio		Puntuación máxima
a) Desarrollo del plan de prestación del servicio de transporte adaptado y asistido.		17
	a.1. Organización del servicio	Protocolo/registro de higiene o limpieza del vehículo (1,5 puntos).
		Protocolo/registro de revisión de los anclajes y cinturones del vehículo (1,5 puntos).
		Protocolo/registro de averías (1,5 puntos).
		Protocolo/registro del control del combustible del vehículo (1,5 puntos).
		Protocolo/registro de accidentes (1 punto).
		Protocolo/registro de la revisión del botiquín (1 punto).
		Plan de ruta (2 puntos).
	a.2. Medios técnicos y de transporte	7
b) Recursos humanos: estructura organizativa y personal		4
c) Sistemas de evaluación		4
	c.1. Encuestas de satisfacción	2
	c.2. Sistema de quejas y sugerencias	2

B. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Hasta 60 puntos)

La valoración económica se hará de acuerdo a la siguiente fórmula (todos los precios sin IVA):

$$Vi = \frac{Bi}{\text{Max (Bs, Bmax)}} \times 60$$

Donde:

Vi: Puntuación otorgada a cada oferta.

Bi: Baja correspondiente a cada oferta.

Bs: Baja significativa. Valor determinado en los pliegos de cada contrato, y que representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja (10%).

Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.

Max (Bs, Bmax): representa el valor máximo de entre los dos indicadores.

Esta fórmula se aplicará a cada uno de los precios ofertados para cada uno de los años de duración máxima del contrato. Los puntos obtenidos en cada año se ponderarán de acuerdo a la siguiente tabla:

	2024	2025	2026	2027	2028	2029	Total meses
Meses ejecución	4	12	12	12	12	8	60
Peso	1	1	3/5	9/25	27/125	81/625	
Ponderación	12,84%	38,52%	23,11%	13,87%	8,32%	3,33%	100,00%

Para el cálculo de la ponderación, se ha tenido en cuenta la duración del contrato inicial y las posibles prórrogas, tal como recomienda el Informe 1/2022 de la Junta de Contratación, publicado en el Portal de Contratación (<https://portalcontratacion.navarra.es/es/junta-de-contratacion-publica>).

Al contrato inicial (01/09/2024 a 31/08/2025) se le ha dado el mayor peso, asignando un peso menor a las sucesivas prórrogas dado que, según la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y la cláusula 5 del pliego regulador, las mismas se harán «previo acuerdo de ambas partes».

C. OTROS CRITERIOS VALORABLES POR FÓRMULAS OBJETIVAS (Hasta 15 puntos)

C.1. Existencia de plan de formación (Hasta 5 puntos)

En función del plan de formación anual ofrecido por la entidad a la plantilla:

- 1 punto cuando el plan de formación sea inferior a 10 horas anuales por trabajador/a.
- 3 puntos cuando el plan de formación sea superior a 10 e inferior a 20 horas anuales por trabajador/a.
- 5 puntos cuando el plan de formación sea superior a 20 horas anuales por trabajador/a.

C.2. Criterios sociales (Hasta 10 puntos)

- Se otorgarán 10 puntos cuando la entidad tenga instaurado un programa flexible de horarios, excedencias y/o permisos que posibilite la conciliación laboral y familiar.
- Se otorgarán 5 puntos cuando la entidad tenga instaurado un programa flexible de horarios que posibilite la conciliación laboral y familiar.

16.2. Puntuación mínima para continuar el proceso: Sí: ☐ NO: ☒

17. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Porcentaje de presunción de ofertas anormalmente bajas: Sí: ☒ NO: ☐

10% del precio máximo de licitación. En caso de presumirse una oferta anormalmente baja, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.

18. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

La indicada en la cláusula 18 del pliego.

19. ADJUDICACIÓN

19.1. Plazo máximo de adjudicación: 1 mes, desde el acto de apertura de la oferta económica.

19.2. Suspensión de la eficacia de la adjudicación: 10 días.

20. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN

- ✓ **Garantía definitiva:** Sí: ☒ NO: ☐ 4% del importe de adjudicación.
- ✓ **Compromiso de constitución de la Unión Temporal de Empresas.**
- ✓ **Declaración responsable en materia de protección de datos (Anexo III).**
- ✓ **Seguro obligatorio/complementario:** Póliza de seguro obligatorio de vehículos a motor de responsabilidad civil con cobertura para los riesgos derivados de la prestación del contrato con un capital mínimo asegurado de suplemento 100.000 euros para cada uno de los siniestros y año.

21. FORMALIZACIÓN

En documento administrativo dentro de los 15 días naturales siguientes a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

22. EJECUCIÓN

22.1. Condiciones generales de ejecución: las establecidas en la cláusula 22 del pliego.

22.2. Condiciones especiales de ejecución: Sí: ☒ NO: ☐

23. ABONO Y FORMA DE PAGO

El pago se efectuará previa presentación de la factura correspondiente y contando con el visto bueno de la unidad gestora del contrato en el mes siguiente a la prestación del servicio.

Forma de pago: transferencia bancaria.

24. REVISIÓN DE PRECIOS

Revisión de precios: Sí: ☐ NO: ☒

25. COMPROMISOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Los establecidos en la cláusula 25 del pliego.

26. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A. Requerimientos generales de ejecución (artículo 66 de la LFCP).

B. Condiciones especiales de ejecución (artículo 106 de la LFCP):

a) **De carácter social:** Sí ☐ NO: ☒

b) **Medioambiental:** Sí ☐ NO: ☒

c) **Igualdad de género:** Sí ☒ NO: ☐

La empresa adjudicataria, en la ejecución del contrato, deberá establecer medidas que garanticen la igualdad de mujeres y hombres en el acceso al empleo, clasificación personal, promoción, permanencia, formación, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada, así como aquellas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal adscrito a la ejecución del contrato, conforme establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, las empresas adjudicatarias deberán utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y sus roles de género no estereotipados.

C. Ficheros de datos de carácter personal: Sí: ☒ NO: ☐

27. SUBCONTRATACIÓN

Admisión de la subcontratación de las accesorias: SÍ: ☐ NO: ☒

Régimen establecido en el artículo 107 de la LFCP.

28. CESIÓN

Admisión de la cesión: SÍ: ☐ NO: ☒

29. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Causas específicas: SÍ: ☒ NO: ☐ Siempre que la alteración no suponga más de un 50% del importe de adjudicación del contrato.

- Incremento o disminución de los servicios prestados, por cambios en el domicilio de los usuarios, incorporación de nuevas personas usuarias hasta la cobertura de la totalidad de las plazas contratadas u otras circunstancias asimilables. Estas variaciones deberán suponer un cambio de más del 5% de la suma de tiempo necesario para el recorrido diario.
- Inclusión de otro centro dependiente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
- Modificación de la normativa aplicable que suponga un cambio de los protocolos de actuación.

30. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS

Faltas penalizables: además de las establecidas en la cláusula 30.2 del pliego, las que se detallan a continuación:

- Faltas leves específicas, cuando se produzcan en una ocasión:
 - Incumplimiento del horario de trabajo detallado en su propuesta técnica.
 - El mantenimiento del transporte utilizado con deficiencias que no impide su utilización, pero que dan una mala imagen del servicio.
- Faltas graves específicas:
 - La acumulación de 3 faltas leves en el término de un año.
 - El mantenimiento del transporte utilizado con deficiencias que impide su utilización, susceptible de provocar daños materiales o personales.
 - Trato inadecuado e incorrecto a la persona usuaria que no afecte a la dignidad, a la integridad de la persona o los derechos fundamentales.

Sanciones por incumplimiento de plazos distintas a las previstas en la cláusula 30.3 del pliego.

SI: ☐ Penalidad diaria:

NO: ☒

31. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Causas específicas: SÍ: ☒ NO: ☐

Además de las establecidas en la cláusula 31 del pliego regulador, las que se detallan a continuación:

- Trato inadecuado e incorrecto a la persona usuaria que afecte a su dignidad, a su integridad o a sus derechos fundamentales.
- La acumulación de 10 faltas leves o 2 faltas graves en la duración del contrato.
- La falta de formalización por causas imputables al contratista o a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.